

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-1423** *Aprobación de la modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social. Expediente 2018/10915Z.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, ha aprobado, entre otros asuntos, el que se señala a continuación:

Primero.- Modificar el Reglamento regulador de ayudas de acción social a los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega en los siguientes términos:

### "PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA

Artículo 12. Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las reglas de distribución serán las siguientes:

(...)

f). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para la adquisición lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los adquirentes, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 euros/año: 8.500,00 euros.
- De 19.001,00 euros/año a 30.000,00 euros/año: 7.700,00 euros.
- De 30.001,00 euros/año a 39.000,00 euros/año: 7.000,00 euros.
- De 39.001,00 euros/año hasta 48.000,00 euros/año: 6.200,00 euros.
- Más de 48.001,00 euros/año: 5.500,00 euros.

(...)

Artículo 13.- Préstamo para la rehabilitación de vivienda habitual. Se aplicarán las mismas reglas que para la adquisición fijándose además las siguientes:

(...)

b). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para rehabilitación lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los titulares, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 euros/año: 4.250,00 euros.
- De 19.001,00 euros/año a 30.000,00 euros/año: 3.850,00 euros.
- De 30.001,00 euros/año a 39.000,00 euros/año: 3.500,00 euros.
- De 39.001,00 euros/año hasta 48.000,00 euros/año: 3.100,00 euros.
- Más de 48.001,00 euros/año: 2.7500,00 euros.

(...)

### AYUDA POR ESTUDIOS

Artículo 15.- Las reglas para su distribución serán las siguientes:

2. (...)

Baremo reductor: Se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1.640,93 euros/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente del empleado.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas de estudios fuera miembro de familiar monoparental, familiar numerosa, tuviera a su cargo descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

(...)

#### AYUDA GASTOS SANITARIOS

Artículo 18. Objeto.

(...)

4. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo de la cuantía que se fija en el siguiente baremo:

Prótesis oculares			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Gafas graduadas	100% importe, máximo 89,71 €	Cada dos años	
Gafas bifocales y/o progresivas	100% importe, máximo 179,42 €		
Lentes de contacto	100% importe, máximo 89,71 €		
Lentes de contacto progresivas	100% importe, máximo 179,42 €		

Prótesis dentarias			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Dentadura completa	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años	
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 154,07 €	Cada 5 años	
Obturación/empaste	100% importe, máximo 37,94 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 88,41 €		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 54,76 €		
Ortodoncia/brakets	La cuantía a abonar será análoga a la prevista para gastos dentarios según afecte a dentadura completa, superior o inferior o a piezas sueltas	Cada 5 años	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio.
Otros supuestos			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Audífonos	100% importe, máximo 191,81 €	Cada dos años	
Sillas de ruedas	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años	
Otras prótesis	100% importe, máximo 42,30 €	No es aplicable	
Intolerancias alimenticias y otros supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social	100% importe máximo 300 €	No es aplicable	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio

(...)

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

Los periodos de carencia se determinan atendiendo a cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Torrelavega, 8 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1423](#)